

DECISIÓN DE LA COMISIÓN**de 14 de junio de 1999****que modifica la Decisión 98/122/CE por la que se aprueba el programa de orientación plurianual de la flota pesquera de Alemania para el período comprendido entre el 1 de enero de 1997 y el 31 de diciembre de 2001***[notificada con el número C(1999) 1533]***(El texto en lengua alemana es el único auténtico)**

(1999/447/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 2468/98 del Consejo, de 3 de noviembre de 1998, por el que se definen los criterios y condiciones de las intervenciones comunitarias con finalidad estructural en el sector de la pesca, la acuicultura y la transformación y comercialización de sus productos ⁽¹⁾ y, en particular, sus artículos 5 y 6,

Vista la Decisión 97/413/CE del Consejo, de 26 de junio de 1997, relativa a los objetivos y normas tendentes a reestructurar el sector pesquero comunitario, entre el 1 de enero de 1997 y el 31 de diciembre de 2001, con vistas a conseguir un equilibrio sostenible entre los recursos y la explotación de los mismos ⁽²⁾ y, en particular, el apartado 1 de su artículo 9,

- (1) Considerando que el cálculo de los objetivos fijados por la Decisión 98/122/CE de la Comisión, de 16 de diciembre de 1997, por la que se aprueba el programa de orientación plurianual de la flota pesquera de Alemania para el período comprendido entre el 1 de enero de 1997 y el 31 de diciembre de 2001 ⁽³⁾, se basó en la información disponible en aquel momento;
- (2) Considerando que, a la luz de los nuevos datos facilitados por Alemania sobre los niveles históricos de actividad de los buques en la flota, deben revisarse los objetivos de determinados segmentos;
- (3) Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la pesca y la acuicultura,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El cuadro de objetivos del programa de orientación plurianual de la flota pesquera de Alemania para el período comprendido entre 1997 y 2001, que figura en el anexo de la presente Decisión, incluidas las notas a pie de página, anula y sustituye al del anexo de la Decisión 98/122/CE.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión será la República Federal de Alemania.

Hecho en Bruselas, el 14 de junio de 1999.

Por la Comisión

Emma BONINO

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 312 de 20.11.1998, p. 19.

⁽²⁾ DO L 175 de 30.7.1997, p. 27.

⁽³⁾ DO L 39 de 12.2.1998, p. 21.

ANEXO

Zona	Poblaciones	Segmento	Composición de las capturas	% piloto	Reducción ponderada	Situación al 1.1.1997		Objetivo para el 31.12.1996				Objetivo para el 31.12.2001			
						GT (*)	kW	GT (*)	kW	GT (*) × t ('000)	kW × t ('000)	GT (*)	kW	GT (*) × t ('000)	kW × t ('000)
Báltico y Mar del Norte	Demersales y arenque	Pesca costera artesanal < 12 metros		0 %	0 %	4 050	27 999	4 827	31 433			4 827	31 433		
<i>Subtotal</i>						4 050	27 999	4 827	31 433			4 827	31 433		
Báltico y Mar del Norte	Demersales	Artes fijos > 12 metros	RA: 4,8 % SP: 18,6 %	25 %	5,9 %	2 004	5 605	2 186	6 200			2 057	5 834		
Báltico y Mar del Norte	Demersales	Arrastreros	RA: 14,9 % SP: 54,4 %	30 %	20,8 %	11 204	34 798	14 910	40 657			11 809	32 200		
Mar del Norte	Peces planos	Arrastreros tangoneros	RA: 93,5 % SP: 0,9 %	30 %	28,3 %	1 731	5 903	2 263	6 759	564	1 658	2 263	6 759	404	1 189
Mar del Norte	Pecos planos y crustáceos	Arrastreros tangoneros (lista I y II)	RA: 25,5 % SP: 5,9 %	30 %	9,4 %	12 544	50 334	11 944	52 522			10 821	47 585		
Aguas de la UE	Pelágicas	Arrastreros	RA: 29,3 % SP: 24,3 %	30 %	16,1 %	18 264	11 749	18 356	12 841	4 684	3 336	18 356	12 841	3 930	2 799
Aguas de terceros países NAFO, NEAFC y de la UE	Demersales	Arrastreros	RA: 9,9 % SP: 10,2 %	30 %	6,0 %	20 357	25 495	33 872	35 529			31 840	33 397		
<i>Subtotal</i>						66 104	133 884	83 531	154 508			77 146	138 617		
Total						70 154	161 883	88 358	185 941			81 973	170 050		

RA: riesgo de agotamiento.

SP: sobrepesca.

(*) Incluye valores de GT estimados según el artículo 4 de la presente Decisión. Los objetivos serán revisados a medida que los valores reales de GT estén disponibles.